



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN N.º 2238

“Por la cual se modifica parte de la razón social de una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales”

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en la ley 99 de 1993, los Decretos 059 de 1991; 854 de 2001; 358 de 2005; 561 de 2006, el acuerdo 257 de 2006, la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 106 de la Ley 99 de 1993, los Decretos 854 de 2001, 358 de 2005 y la Resolución 215 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establecen como competencia de las entidades ambientales y en particular del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA (antes), hoy Secretaria Distrital de Ambiente, el registro e inscripción de entidades ambientales sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables como “Organizaciones Ambientales No Gubernamentales”.

Que mediante Radicado 2007ER28527, el señor **EDGAR EFREN DÍAZ GALVIS** Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AMSSI**, solicitó se modifique parte de la razón social de dicha Entidad, siendo de ahora en adelante **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AYUDARTE**, de acuerdo con acta No. 0000011 del 25 de Mayo de 2007, otorgada en asamblea de asociados, inscrita en la cámara de comercio el 25 de Junio de 2007 bajo el número 00122003 del libro I de las Entidades sin animo de Lucro.

Que revisados los estatutos de la Entidad solicitante cuyo domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 39 Bis A No. 28 – 47, y previa verificación de la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 18 de Junio de 2007.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN N^o 2238

“Por la cual se modifica parte de la razón social de una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales”

Se tiene que la **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AYUDARTE**, identificada con Nit. 800239847-0, a pesar de haber modificado parte de su razón social, no cambio su carácter de Asociación, ni se alteró en modo alguno el objeto social para la cual fue creada.

Fundamentos Jurídicos

Literal b) del Artículo Primero de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, por la cual se delegan unas funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el registro de las Organizaciones Ambientales No Gubernamentales sin ánimo de lucro, la modificación en parte de la razón social de la **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AMSSI**, identificada con Nit. 800239847-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 39 Bis A No. 28 – 47, la cual de ahora en adelante y para todos los efectos se denominará **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AYUDARTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente providencia en lugar público de la entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Teusaquillo para que surta la correspondiente publicación en el medio autorizado para tal fin.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN N^o 2238

“Por la cual se modifica parte de la razón social de una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente providencia al señor **EDGAR EFREN DÍAZ GALVIS**, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AYUDARTE**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 39 Bis A No. 28 – 47, en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ejecutoria de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 02 AGO 2007


ISABEL C. SERRATO T.
DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

Elaboró: Zayra Karina Calderón
Revisó: Juan Fernando León